



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Coordinación Salas Cunas V.T.F.

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE  
FUNCIONARIA ELSA DAMARI MONROY FUENTES.- /

02 Abr 2014  
PARRAL,  
DECRETO EXENTO N° 1.810 r

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Buenos Aires, denominado "Rayito de sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 2.- El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 3.- Contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Elsa Damari Monroy Fuentes.-
- 4.- Clausula Adicional de fecha 07 de marzo de 2014, celebrada entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Elsa Damari Monroy Fuentes.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 07 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ELSA DAMARI MONROY FUENTES, C.N.I. N° 15.697.023-9**, lo estipulado expresamente en cuanto al lugar de prestación de funciones, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de trabajo suscrito con fecha 07 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **ELSA DAMARI MONROY FUENTES, C.N.I. N°15.697.023-9**, en cuanto al lugar de prestación de funciones y otorga días de permiso administrativo.
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 07 de marzo de 2014, se modifica a contar del **07 de Marzo de 2014**, en el siguiente tenor:  
  
En lo relativo al lugar de prestación de servicios, pasará a cumplir iguales funciones de Técnico en atención de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Rayito de sol**" de la comuna de Parral, de acuerdo a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, sin que ello signifique variación de su jornada de trabajo de **45 Horas** cronológicas semanales, ni de su remuneración mensual, la que en la actualidad asciende a la suma de \$ **328.304.-**, (**trescientos veintiocho mil trescientos cuatro pesos**) mensuales impositivos, no existiendo por tanto, ningún tipo de menoscabo en su desempeño profesional y Laboral.-  
La trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.-
- 3.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y modificaciones posteriores, se tendrá esta modificación como parte integrante del Contrato original, para todos los efectos legales.-
- 4.- INCORPORASE, el texto de la referida modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM **214.05.01.061** "Jardín y Sala Cuna Rayito de sol", Administración de Fondos a terceros.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUSULA ADICIONAL N° 02.1

En Parral, a 07 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, C.N.I. N° 10.604.200-4 o quien legalmente le represente y doña **ELSA DAMARI MONROY FUENTES C.N.I. N° 15.697.023-9**, Técnico en Atención de Párvulos de la Sala Cuna "Pasitos" de la Comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede:

- 1.- MODIFICASE, el Contrato de Trabajo de la Técnico en Atención de Párvulos individualizada, en lo relativo al lugar de prestación de servicios, estableciéndose que desde el **07 de Marzo del año 2014**, pasará a cumplir iguales funciones de Técnico en atención de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Rayito de sol**" de la comuna de Parral, de acuerdo a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, sin que ello signifique variación de su jornada de trabajo de **45 Horas** cronológicas semanales, ni de su remuneración mensual, la que en la actualidad asciende a la suma de \$ **328.304.-, (trescientos veintiocho mil trescientos cuatro pesos)** mensuales imponible, no existiendo por tanto, ningún tipo de menoscabo en su desempeño profesional y Laboral.-
- 2.- AGREGUESE, que la Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.-

  
ELSA DAMARI MONROY FUENTES  
C.N.I. N° 15.697.023-9



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I N° 10.604.200-4



Vº.B. ABOGADO DAEM